

2011 MAR - 2 PM 4:31

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA.-

RECIBIDO

Expediente No. 21453

Miguel Gastón Ávila Rambay, a nombre y en representación de la compañía **LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la misma, tal como consta de la copia de mi nombramiento que acompaño, a usted informo lo siguiente:---

Que la Junta General de Socios de la compañía **LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA**, en sesión celebrada el 23 de marzo del 2011, resolvió autorizar la cesión de las mil quinientas (1.500) participaciones de un valor nominal de US\$ 0,04 cada una, que eran propiedad de la compañía **TALICUD S. A.** a favor del señor **Esteban Estuardo Quirola Lojas**.---

En virtud de la resolución adoptada en la predicha sesión, el 26 de mayo del 2011, ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, se otorgó la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, la misma que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y cuyo testimonio original con la razón de inscripción acompaño para las verificaciones del caso.---

En observancia a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, cumplo en indicar que la compañía cedente **TALICUD S. A.**, es de nacionalidad panameña, y el cesionario, señor **Esteban Estuardo Quirola Lojas**, es de nacionalidad ecuatoriana.---

Solicito a usted registrar e ingresar en el Expediente respectivo el contenido de esta notificación.---

Atentamente,

p.) **LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA**
RUC # 0990107882001
f.) **Miguel Gastón Ávila Rambay**
Gerente General



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



4

5

6

7

8

9

10

11

ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
CORRESPONDIENTES AL
CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LABORES AÉREAS
COMPAÑÍA LIMITADA QUE
REALIZA LA COMPAÑÍA
TALICUD S. A. A FAVOR DEL
SEÑOR ESTEBAN ESTUARDO
QUIROLA LOJAS.....
CUANTÍA: US\$ 60.00.....

12 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, capital de
13 la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día,
14 veintiséis de mayo de dos mil once, ante mí, **DOCTORA**
15 **JENNY OYAGUE BELTRÁN, NOTARIA TITULAR SEXTA**
16 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen las siguientes
17 partes: la compañía de nacionalidad panameña **TALICUD S. A.**,
18 por la interpuesta persona de su **APODERADO GENERAL**, el
19 señor **ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA**, conforme
20 consta de la copia de su Poder General que debidamente
21 legalizado y vigente se acompaña a este instrumento, y quien
22 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, con domicilio en
23 Guayaquil; el señor **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**,
24 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
25 estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;-
26 Los comparecientes son plenamente capaces para obligarse y
27 contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos
28 documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que



1 comparecen a celebrar esta Escritura Pública de **CESIÓN DE**
2 **PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien
3 instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y
4 para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:
5 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse insertar en el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato
7 de Cesión de Participaciones de la compañía **LABORES**
8 **AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA** que se celebra de acuerdo a
9 las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
10 **OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración del presente
11 instrumento las siguientes partes: **Uno. Uno)** La compañía
12 **TALICUD S. A.**, identificada con ficha número cuatrocientos un
13 mil ciento sesenta y ocho (401168), documento número
14 doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272)
15 del Registro Público de Panamá, representada en este acto por su
16 **APODERADO GENERAL**, el señor **ESTEBAN CELIO**
17 **QUIROLA FIGUEROA**; y, **Uno. Dos)** El señor **ESTEBAN**
18 **ESTUARDO QUIROLA LOJAS**, de nacionalidad ecuatoriana,
19 por sus propios y personales derechos.- **CLÁUSULA**
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.)** La compañía
21 **LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA**, fue constituida
22 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del
23 cantón Guayaquil, el diecisiete de junio de mil novecientos
24 sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de dicho
25 cantón, el cuatro de julio del mismo año, con domicilio en
26 Guayaquil y cuyo capital social actual asciende a la cantidad de
27 **NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 920.00)**, dividido en veintitrés mil





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



1 (23.000) participaciones de un valor nominal de CUATRO
2 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA (US\$ 0.04) cada una.- **Dos. Dos)** La compañía TALICUD S.
4 A. es actualmente propietaria de mil quinientas (1.500) participaciones
5 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
6 (US\$ 0.04), correspondientes al capital social de la mencionada
7 compañía LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA- **Dos.**
8 **Tres)** Por su parte el señor ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA
9 LOJAS es actualmente propietario de veintiún mil quinientas
10 (21.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los
11 Estados Unidos de América (US\$ 0.04), correspondientes al
12 capital social de la compañía antes mencionada.- **Dos. Cuatro)**
13 La Junta General de Socios de LABORES AÉREAS COMPAÑÍA
14 LIMITADA, en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de
15 marzo de dos mil once, resolvió entre otros puntos, autorizar la
16 cesión de las mil quinientas (1.500) participaciones de cuatro
17 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04)
18 de propiedad de TALICUD S.A., a favor del señor ESTEBAN
19 ESTUARDO QUIROLA LOJAS; todo lo cual consta
20 debidamente documentado y detallado en el acta de la predicha
21 sesión, cuya copia certificada extendida por el Secretario de la
22 Junta, se adjunta a este instrumento para que forme parte
23 integrante del mismo.- **CLÁUSULA TERCERA:**
24 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**
25 **Tres. Uno)** Con los antecedentes expuestos, la compañía
26 TALICUD S. A., por intermedio de su APODERADO
27 GENERAL, declara que cede y transfiere las mil quinientas
28 (1.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados



1 Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, que posee en el capital
2 social de LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor
3 del señor ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS.- Tres.
4 Dos) Por otra parte el señor ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA
5 LOJAS, declara que acepta, en esta misma fecha la transferencia
6 de las participaciones sociales que a su favor efectúa la
7 compañía TALICUD S.A., en la cantidad referida en el apartado
8 "Tres.Uno" precedente.- Tres. Tres) Asimismo, el señor
9 ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS declara que no se
10 encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en
11 los artículos cien y ciento uno de la Ley de Compañías vigente,
12 para intervenir en calidad de socio en las compañías ecuatorianas
13 de responsabilidad limitada, por lo que no existiría ningún
14 impedimento para se realice la anotada transferencia.- Tres.
15 Cuatro) Las partes finalmente declaran que el precio pactado por
16 las participaciones sociales que hoy se transfieren, ha sido
17 cancelado en su totalidad.- CLÁUSULA CUARTA:
18 DERECHOS DE LOS SOCIOS.- Las transferencias que efectúa
19 la compañía TALICUD S. A. incluye todos los derechos que a
20 dicha compañía, como socia, le correspondían, inclusive el de
21 percibir dividendos a partir del presente año. Igualmente cede y
22 transfiere el derecho de preferencia o de atribución, según fuere
23 el caso, para recibir en legítima propiedad, las participaciones
24 sociales que le corresponderían en los aumentos de capital que la
25 referida Compañía LABORES AÉREAS COMPAÑÍA
26 LIMITADA, haya resuelto y se encontrare instrumentando o
27 llegaren a celebrarse.- En efecto, queda debidamente transferido a
28 favor del señor ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS, la



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil once, a las diez horas, en el local No. 306 de la Avenida de las Américas, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA con la concurrencia de los siguientes socios: a) Esteban Estuardo Quirola Lojas, propietario de veintiún mil quinientas (21.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), cada una de ellas; y, b) la compañía TALICUD S. A., representada en esta sesión por su Apoderado General, el señor Esteban Celio Quirola Figueroa, propietaria de mil quinientas (1.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), cada una.- Se encuentra también presente el señor Miguel Gastón Ávila Rambay y las señoritas Jenny Estefanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica, para los efectos que más adelante se indican.- Finalmente se adjunta al expediente de la presente sesión, una copia del Poder General presentado por el señor Esteban Quirola Figueroa.- Preside esta sesión, el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, el señor Miguel Gastón Ávila Rambay.- Por Secretaría se comprueba que los socios asistentes, representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$920,00), dividido en VEINTITRÉS MIL (23.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por lo que encontrándose la totalidad del capital social, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, sin necesidad de convocatoria previa, en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:---

Uno: Conocer y resolver acerca de la cesión de cuatro mil seiscientas (4.600) participaciones de las que actualmente posee el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas en el capital social de la Compañía, a favor de las señoritas Jenny Estefanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica; y,---

Dos: Conocer y resolver acerca de la cesión de las mil quinientas (1.500) participaciones la compañía TALICUD S. A., a favor del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas.---

El Presidente declara instalada la sesión y por Secretaría se da lectura a los anotados puntos del orden del día, los cuales son aprobados, por unanimidad, por los socios presentes.- Acto seguido, el Gerente General toma la palabra para indicar a la Junta que los actuales socios de la compañía, esto es, el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas y la compañía TALICUD S. A. a través de su Apoderado General, han expresado su interés en ceder ya sea total o parcialmente sus actuales participaciones en el capital social de LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA.- Con este antecedente, se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, la cesión de cuatro mil seiscientas (4.600) participaciones del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, a favor de las señoritas Jenny Estefanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica; para lo cual, el Gerente General refiere a la Sala que el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, es a la fecha propietario de veintiún mil quinientas (21.500) participaciones, de las cuales es su interés ceder y transferir cuatro mil seiscientas (4.600) a las señoritas Jenny Estefanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica, en partes iguales, esto es, dos mil trescientas (2.300) a cada una.- Asimismo señala a



la Sala, que el artículo 113 de la actual codificación de la Ley de Compañías, faculta a que las participaciones de un socio se transfieran por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, por lo que en el presente caso sería plenamente factible que se transfieran dichos porcentajes, a favor de las referidas cesionarias, considerando además que estas no se encuentran incursas en ninguna de las prohibiciones previstas en los artículos 100 y 101 de la citada Ley de Compañías, para figurar en la calidad de socios en compañías ecuatorianas de responsabilidad limitada.- Finalmente en este punto, las señoritas Jenny Estefanie Quirola Chica y Lissette Tarcila Quirola Chica, quienes se encuentran presentes en esta sesión, toman la palabra a fin de reafirmar su interés en adquirir las referidas participaciones en la cantidad antes indicada.- Luego de escuchar las intervenciones precedentes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE: Autorizar la cesión y transferencia de cuatro mil seiscientos (4.600) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, entre las siguientes personas: a) dos mil trescientas (2.300) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una de ellas, a favor de Jenny Estefanie Quirola Chica; y, b) las dos mil trescientas (2.300) participaciones restantes, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, a favor de Lissette Tarcila Quirola Chica.-**

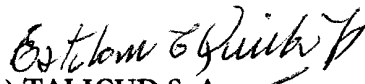
A continuación, se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, referente a la cesión de las mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), que actualmente posee la compañía TALICUD S. A. a favor del otro socio, señor Esteban Estuardo Quirola Lojas.- A fin de tratar este punto, el Gerente General recuerda a la Sala, que conforme a lo mencionado en el citado artículo 113 de la Ley de Compañías, la transferencia de participaciones también cabe efectuarse entre socios, como sucedería en el presente caso, donde cedente y cesionario figuran actualmente bajo tal calidad.- Finalmente refiere el Gerente General, que en atención a dicha sesión la compañía TALICUD S. A. dejaría de tener participación en el capital social de la Compañía, mientras que el señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, vería modificado su porcentaje.- La Junta luego de las deliberaciones pertinentes, por unanimidad **RESUELVE: Autorizar la cesión de las mil quinientas (1.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) de propiedad de TALICUD S. A., a favor del señor Esteban Estuardo Quirola Lojas.-** Con las resoluciones que anteceden, se deja finalmente establecido por unanimidad que el capital social de la compañía LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, queda distribuido de la siguiente forma:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	US\$	PORCENTAJE
Esteban Estuardo Quirola Lojas	18.400 de US\$ 0.04 c/u	US\$ 736.00	80%
Jenny Estefanie Quirola Chica	2.300 de US\$ 0.04 c/u	US\$ 92.00	10%
Lissette Tarcila Quirola Chica	2.300 de US\$ 0.04 c/u	US\$ 92.00	10%
TOTAL	23.000	US\$ 920.00	100%

Antes de concluir con la presente sesión, la Sala dispone por unanimidad, que las cesiones que en esta Junta se autorizan, se instrumentarán de acuerdo a los términos y condiciones que acuerden las partes que intervengan como cedentes y cesionarias, y cumpliendo además con las formalidades señaladas en el referido Art. 113 de la actual codificación de la Ley de Compañías y demás disposiciones que fueren aplicables; mientras que en el caso del

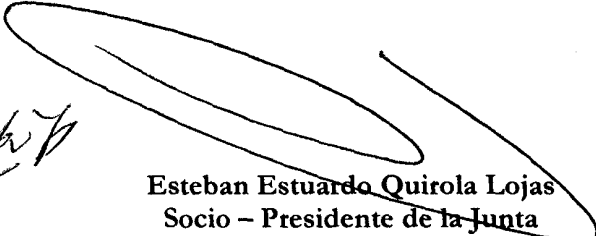


Gerente General, éste deberá cumplir con las notificaciones a los organismos de control que correspondan, a fin de informar acerca de dichas cesiones.- No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta; y, reinstalada la Junta con los mismos socios concurrentes, se da lectura a la misma, la que se aprueba por unanimidad, y sin modificación, quedando agregado al expediente de la Junta una copia certificada de aquella y de la nómina de socios, con lo cual se levanta la sesión siendo las once horas, veintisiete minutos del mismo día.---


p.) TALICUD S. A.

Socia

f.) Esteban Quirolo Figueroa
Apoderado General


Esteban Estuardo Quirolo Lojas
Socio - Presidente de la Junta


Miguel Gastón Ávila Rambay
Gerente General - Secretario de la Junta



**NÓMINA DE SOCIOS CONCURRENTES A LA SESIÓN DE JUNTA
UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LABORES AÉREAS
COMPAÑÍA LIMITADA**

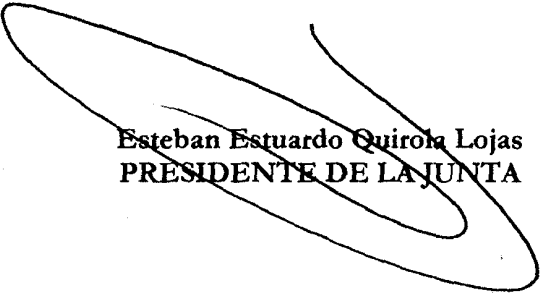
CERTIFICAMOS que en la ciudad de Guayaquil, en el local No. 306 de la Avenida de las Américas, se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios de LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, con la presencia de los siguientes socios:

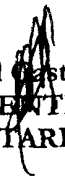
a) El señor Esteban Estuardo Quirola Lojas, propietario de veintiún mil quinientas (21.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una; y,

b) la compañía TALICUD S. A., representada en esta sesión por su Apoderado General, el señor Esteban Celio Quirola Figueroa, propietaria de mil quinientas (1.500) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una.

Los socios presentes en la sesión representan la totalidad (100%) del capital social de la Compañía que es de NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$920,00), dividido en veintitrés mil (23.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.

Guayaquil, 23 de marzo de 2011.


Esteban Estuardo Quirola Lojas
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Miguel Gastón Ávila Rambay
GERENTE GENERAL -
SECRETARIO DE LA JUNTA





SO05101979

MOI
REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

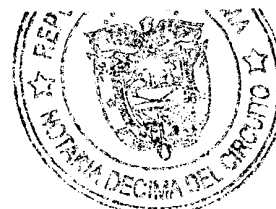
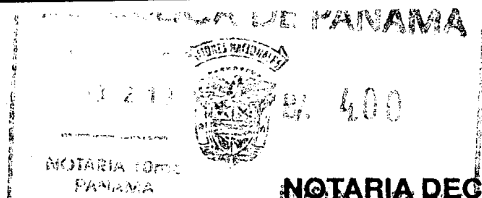
ESCRITURA No. 9,905 DE 2 DE JULIO DE 2002

POR LA CUAL:

la sociedad anónima denominada TALICUD
S.A., otorga Poder General a favor del
Señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm





NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO-----9,905---

Por la cual la sociedad anónima denominada **TALICUD S.A.**, otorga **Poder General** a favor del Señor **ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA**.

-----Panamá, 2 de Julio de 2002.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de Julio del año dos mil dos (2002), ante mí, **NOEMI MORENO ALBA**, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el Doctor **MARIANO JESUS OTEIZA ICAZA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y siete-trescientos noventa y cinco (8-467-395), persona a quien conozco, en su condición de Socio de la firma de Abogados ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, Agente Registrado en la República de Panamá de la sociedad **TALICUD S.A.** El compareciente comprueba su capacidad y facultades para otorgar Poder General en nombre y representación de **TALICUD S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número dos mil ciento veintiocho (2,128) del seis (6) de Junio del dos mil uno (2001), otorgada ante la Notaría Pública Novena del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha cuatrocientos un mil ciento sesenta y ocho (401168) como Documento doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272), el **veinte** (7) de Junio del dos mil uno (2001), entregándome a mí, el **Notario**, copia firmada del Acta de la Reunión celebrada el día **veintisiete** (27) de Junio del dos mil uno (2001) por la Junta Directiva de la



-----h) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquiera personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones del préstamo.-----

-----i) Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de cualquier otra forma de remuneración.-----

-----j) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna.-----

-----k) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquiera otra forma, importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera.-----

-----l) Celebrar contratos de toda clase y descripción.-----

-----m) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas u otras corporaciones similares en que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre, cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad.-----

-----n) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones, iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las





acciones, juicios u otros procesos y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos.-----

-----ñ) Transigir los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia.-----

-----o) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen.-----

-----p) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias.-----

-----q) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren; y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho.-

-----r) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en cualquier parte del mundo.-----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:-----

-----"ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE-----
-----**TALICUD, S.A.**-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de **TALICUD, S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá el día 27



de junio del 2002, a las 10:00 de la mañana.-----

-----Se encontraban presentes:-----

-----Ricardo J. Aleman Z.-----

-----Nanette M. de Gonzalez-Ruiz-----

-----Cecilia Jurado R.-----

-----Las personas antes mencionadas, quienes constituyen todos los Directores de la sociedad, acordaron celebrar esta reunión con renuncia al aviso previo.-----El señor Ricardo J. Alemán Z., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Cecilia Jurado R., Secretaria de la sociedad, levantó el acta.-----

-----El Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad, otorgar un Poder General a favor del señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA, con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador, para actuar en nombre y representación de la sociedad.----Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar a ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN, Agente Registrado de la sociedad en Panamá, para que por medio de uno de sus socios comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder General a favor del señor ESTEBAN QUIROLA FIGUEROA con dirección a/c Velez 31 y Chile, Guayaquil, Ecuador, para actuar en nombre y representación de la sociedad, con facultades expresas para realizar operaciones de compraventa de bienes raíces, aperturas de cuentas bancarias u operaciones comerciales en general, transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como también con facultades especiales para comprometer en árbitros o amigables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y para que la represente en cualquier pleito o juicio que en su contra se promueva ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción, con facultades



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

especiales para recibir, comprometer, deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante.---

-----No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.-----

(fdo.) Ricardo J. Alemán Z.----- (fdo.) Cecilia Jurado R.----

-----Ricardo J. Alemán Z.----- Cecilia Jurado R.-----

-----Presidente-----Secretaria"-----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Raúl Ignacio Pinzón Batista, con cédula de identidad personal número nueve-treinta y siete-quinientos veintiséis (9-37-526), y Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-dos-cientos (9-174-200), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----Esta Escritura lleva

el número nueve mil novecientos noventa y cinco-----9,905-----

(fdo.) **MARIANO J. OTEIZA I.**-----**Raúl I. Pinzón**-----**Simión**

Rodríguez-----**CARLOS STRAH CASTRELLÓN, Notario Público Décimo.**-----

-----Concuerda con sus originales esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los **tres (3) días** del mes de **marzo** del año **dos mil diez (2010)**.-----

Esta Escritura tiene un total de **cuatro (4) páginas**.-----



[Signature]
Ricardo J. Alemán Z.
Notario Público



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo Pando

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 4

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 04 MAR 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 14848

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



ECUATORIANA***** 0444404442
CASADO JENNY GUINOMEZ OCHOA
SECUNDARIA AGRICULTOR
LEOPOLDO QUIRILA
CELINDA FIGUEROA
GUAYACUIL 09/03/2004
09/03/2016
REN 0688085

CIUDADANIA 070023909-8
QUIRILA FIGUEROA ESTEBAN CELIO
EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
02 SEPTIEMBRE 1924
001- 0021 00123 M
EL ORO/ PASAJE
OCHOA LEON /MATRIZ/ 1924
Esteban Figueroa







Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



1 participaciones de TALICUD S. A., como antigua socia; para
2 recibir directamente las participaciones correspondientes a cada
3 aumento de capital que se haya acordado o resuelto hasta antes de
4 haberse perfeccionado esta transferencia, sin que se deba suma
5 adicional alguna a quien transfiere por este motivo.-
6 **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES FINALES.-** La
7 compañía TALICUD S. A., a través de su APODERADO
8 GENERAL, declara que las participaciones sociales que
9 transfiere en este acto se encuentran libres de todo gravamen o
10 limitación al derecho de dominio.- Adicionalmente, la compañía
11 TALICUD S.A. reconoce y garantiza, que no ha tomado decisión
12 alguna en Junta General de Socios, con posterioridad a la
13 celebrada el veintitrés de marzo de dos mil once, en el sentido de
14 gravar participaciones sociales que están transfiriendo u otro
15 activo de la Compañía, o en cualquier otro sentido, y por lo tanto
16 los mismos se encuentran libres de todo gravamen, limitación de
17 uso o dominio.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las
18 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de
19 este instrumento dejándose constancia que Usted queda
20 autorizada para solicitar la inscripción y anotación determinada
21 en la Ley.- Firmado: Abogada Andrea Pacheco García.- Registro
22 Número: Doce mil cuatrocientos diecinueve.- Colegio de
23 Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Quedan
24 agregados los documentos de Ley. Léida que fue la presente
25 escritura pública, en alta voz, por el suscrito Notario, a los
26 otorgantes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, y
27 suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto, de todo lo cual
28 doy fe.-



ÚLTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABORES AÉREAS COMPAÑÍA LIMITADA, QUE REALIZA LA COMPAÑÍA TALICUD S. A. FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS.-

1

2

3

4

5

p.) TALICUD S. A. *Esteban C Quirola*

6

ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA

7

APODERADO GENERAL

8

C. C. 0700239098

9

10

11

12

13

ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS

14

C.C. 0901535278

15

C.V.

16

17

18

19

20

Jenny Oyague Beltrán
DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

21

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN

22

GUAYAQUIL

23

24

25

26

27





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

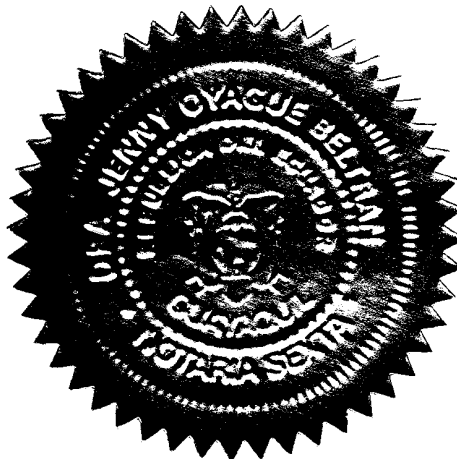
Dra. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN CATORCE
FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE,
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DE LA ESCRITURA
DE CESION DE PARTICIPACIONES
CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LABORES AÉREAS COMPAÑIA
LIMITADA QUE REALIZA LA COMPAÑIA TALICUD
S.A. A FAVOR DEL SEÑOR ESTEBAN ESTUARDO
QUIROLA LOJAS., QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTICUATRO DIAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- LA
NOTARIA.




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 43.312
FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veintiuno de Julio del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **LABORES AEREAS COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por la **DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 26 de mayo del 2011, mediante la cual **LA COMPAÑIA TALICUD S.A.**, legalmente representada por **ESTEBAN CELIO QUIROLA FIGUEROA** en calidad de **Apoderado General**, cede y transfiere (1.500) participaciones a favor de **ESTEBAN ESTUARDO QUIROLA LOJAS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de (0.04) centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **65.713 a 65.733**, Registro Mercantil número **13.094**.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **6.321 y 17.754** del Registro Mercantil de **1.967 y 1.972** en su orden, y a fojas **115.899 y 45.849** de **2.001 y 2.009** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 43312



S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
TALICUD S.A.	1500	QUIROLA LOJAS ESTEBAN ESTUARDO